

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA EN COLOMBIA Y LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA PARA LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES A NIVEL NACIONAL

Entre los suscritos a saber, **CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**, Ministra de Educación Nacional, **JEAN MICHEL MARLAUD**, Embajador de la República de Francia en Colombia, **LILIAM SUÁREZ DE MELO** de la Alianza Colombo Francesa, **(en adelante las partes)** hemos acordado celebrar el presente **Memorando de Entendimiento**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el desarrollo de programas educativos lingüísticos y culturales en los establecimientos educativos constituye un instrumento esencial para el fomento y el aprendizaje de idiomas distintos al español.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional valora la importancia que tiene el conocimiento de otras lenguas y culturas y por lo tanto incorpora dentro de su política la promoción de programas que posibiliten el dominio de una segunda lengua extranjera por parte de los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales, en el marco del Proyecto de Bilingüismo.
3. Que las conversaciones previas entre las partes recomiendan celebrar el presente Memorando de Entendimiento que busca establecer un programa conjunto que fomente la enseñanza-aprendizaje del francés en los establecimientos educativos oficiales.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto fundamental del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES** es aunar políticas, esfuerzos, voluntades y acciones de diversa índole

que permitan organizar, ofrecer, desarrollar y darle seguimiento académico y operacional al programa de enseñanza-aprendizaje del francés.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA EN COLOMBIA se compromete a:

1. Colaborar en la elaboración e implementación del programa según las orientaciones pedagógicas que se construyan conjuntamente.
2. Coordinar la participación de los entes educativos franceses cuya alianza se considere pertinente para la realización del programa.
3. Coordinar y programar con el Ministerio de Educación Nacional las diferentes actividades a desarrollar en los establecimientos educativos definidos por parte de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.
4. Colaborar en la organización y convocatoria a eventos académicos que propicien la reflexión y el intercambio de experiencias en relación con el programa.

CLÁUSULA TERCERA: LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA se compromete a:

1. Elaborar el diseño del currículo de formación para el programa.
2. Diseñar el material pedagógico adaptado a los niveles de lengua a impartir, considerando el contexto local.
3. Desarrollar e implementar programas de formación virtual de docentes y estudiantes.
4. Disponer de un representante o equipo para asegurar el acompañamiento y el seguimiento del programa.

CLÁUSULA CUARTA: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL se compromete a:

1. Apoyar la formación de docentes de francés del sector oficial, en el marco de los programas de mejoramiento del desarrollo de competencias en lenguas extranjeras.
2. Acompañar a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en la implementación y desarrollo de programas de fortalecimiento del francés como lengua extranjera en establecimientos educativos oficiales.
3. Trabajar articuladamente con las entidades correspondientes en la organización y convocatoria de eventos académicos que propicien la reflexión y el intercambio de experiencias significativas.

CLAUSULA QUINTA: TODAS LAS PARTES se comprometen a:

1. Desarrollar mancomunadamente todas las actividades inherentes al desarrollo y crecimiento del programa.
2. Proyectar, diseñar y programar estrategias integrales que permitan el buen funcionamiento del programa.
3. Promover acciones de intercambio profesional y de experiencias en el desarrollo del programa al que se refiere el presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: UNIDAD DE COORDINACIÓN.

Se conformará una unidad de coordinación del programa compuesta por representantes de las tres partes. Dicha unidad tendrá como funciones: a) vigilar el cumplimiento del objeto del Memorando; b) establecer los mecanismos de operación del programa; c) aclarar cualquier controversia que surja de la interpretación o puesta en práctica del programa y d) hacer las recomendaciones y sugerir las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del memorando.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OPERACIÓN.

Para facilitar la cooperación, las partes celebrarán los contratos requeridos para la ejecución del programa, en los cuales serán establecidas las condiciones técnicas y de financiación correspondientes, en concordancia con sus legislaciones internas.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN.

El presente convenio tiene una duración de 3 años, contados a partir del momento de su firma.

JEAN MICHEL MARLAUD
Embajador de la República de Francia
Carné Diplomático N° D20071519

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Ministra de Educación Nacional

LILIAM SUÁREZ DE MELO
Alianza Colombo Francesa